



2928
13/09/24

RESOLUCIÓN No. 2928 DEL 13 SEP 2024

"Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones".

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el Decreto 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001., estableció que las entidades Territoriales certificada en educación, frente a los municipios no certificados tiene la competencia de:

"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."

Que el día 01 de agosto del 2024, mediante acta de mesa de trabajo para la revisión de planta docente, asignación académica y matrícula, en relación con la I.E Jesús Bernal Pinzón sede Mundo Nuevo del Municipio de Maní y la Institución Educativa Centro Regional de Investigación Educación y Extensión (CRIEET) del municipio de Tauramena en la Sede La Voragine se reportó la siguiente novedad: *" En la Sede Mundo Nuevo existen 22 estudiantes atendidos por 2 docentes, uno de ellos presentó renuncia, esta plaza será ubicada en la Institución Educativa Centro Regional de Investigación Educación y Extensión (CRIEET) del municipio de Tauramena en la Sede La Voragine, la cual cuenta con una matrícula de (88) estudiantes de 1° a 5° de primaria atendida por 3 docentes, con la vinculación de otro docente quedaría una relación por grupo de 22 estudiantes, situación que cumple con los parámetros establecidos para el área rural"*.

Que, según certificación suscrita por el Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación de Casanare, de fecha 10 de septiembre de 2024, de conformidad con la validación del Sistema de Matrículas – SIMAT se evidencia que la matrícula reportada en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, general y específicamente en la sede de Mundo Nuevo en el área de PRIMARIA, es de (20) estudiantes.



RESOLUCIÓN No. **2928** DEL **19 3 SEP 2024**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”.

700.15.15

Que el Decreto No. 2030 del 2002 “Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.” En su artículo 11, estableció:

“Artículo 11. Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.

Para el cumplimiento del proceso educativo, las entidades territoriales ubicarán el personal docente de las instituciones o los centros educativos, de acuerdo con los siguientes parámetros: Preescolar y educación básica primaria: un docente por grupo. Educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo. Educación media técnica: 1,7 docentes por grupo. (...)”

Que en el mismo sentido el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, al respecto del número de alumnos por docente de aula, establece:

“ARTÍCULO 2.4.6.1.2.4. Alumnos por docente de aula. Para la ubicación del personal docente de aula se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente de aula en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural”.

Que, consultado en Sistema Humano de la Secretaría de Educación, la docente RUDAS SILVA SANDRA PATRICIA, se encuentra vinculada en propiedad como docente del área de PRIMARIA en la sede Mundo Nuevo en la I.E., Jesús Bernal Pinzón en el municipio de Maní Casanare., es decir, solo hay carga académica para la docente Rudas Silva.

Que mediante Resolución No. 2806 del 30 de agosto de 2024, se actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones con corte 21 de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 2934 del 13 de septiembre de 2024, resolvió trasladar la plaza del empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, sede MUNDO NUEVO del Municipio de MANI a la Institución Educativa CRIEET, sede La VORAGINE del municipio de TAURAMENA, por necesidad del servicio, dada a la baja matrícula de la sede MUNDO NUEVO y por la matrícula reportada en SIMAT del CRIEET, así como los constantes requerimientos que ha



RESOLUCIÓN No. **2928** DEL **193 SEP 2024**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”.

700.15.15

realizado el rector del CRIEET por la necesidad de un docente adicional para el área de PRIMARIA en la zona rural, sede La Voragine.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 2471 del 24 de julio de 2024, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.579, para desempeñar como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, sede Mundo Nuevo del municipio de MANI, dada a la novedad presentada por la docente DORA YOLANDA CIFUENTES TAMAYO, quien el día 27 de junio de 2024, presentó renuncia al empleo de como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, sede Mundo Nuevo del municipio de MANI, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 2119 del 28 junio de 2024.

Que a través de Resolución No. 2529 del 31 de julio de 2024, se modificó la asignación básica mensual de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, donde se reconoce su título de ESPECIALISTA EN JUEGO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, a quien le corresponderá la asignación del Grado 2 Nivel A con Especialización.

Que mediante Resolución No. 2564 del 06 de agosto de 2024, se dispuso conceder prórroga por (19) días solicitada por la licenciada ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, para tomar posesión en el empleo como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN del municipio de MANI, a partir del 02 de agosto del 2024 hasta el día 20 de agosto del 2024.

Que, la Secretaría de Educación mediante Resolución No. 2674 del 20 de agosto de 2024, concedió nueva prórroga por (26) días solicitada por la licenciada ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, para tomar posesión en del empleo como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN del municipio de MANI, a partir del día 21 de agosto del 2024, hasta el día 15 de septiembre de 2024, agotando así el tiempo máximo para solicitar prórroga.

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que el elegible ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, actualmente se encuentra vinculada en provisionalidad en vacante temporal como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA, según consta en la Resolución No. 0399 del 28 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”.



RESOLUCIÓN No. **2928** DEL **13 SEP 2024**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”.

700.15.15

Que la provisión definitiva del cargo a través del Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, configura una causal objetiva para proceder con la terminación de un nombramiento provisional, así lo ha indicado la Comisión Nacional del Servicio Civil en sede de Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019, oportunidad en la que se manifestó, lo siguiente:

“Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultantes de un proceso de selección por mérito).”

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, dispone lo siguiente sobre la modificación de los nombramientos:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

- Se ha cometido error en la persona.
- Aún no se ha comunicado la designación.
- Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.”

Que en atención a las consideraciones que aquí se exponen, se hace necesario modificar el nombramiento en periodo de prueba de la docente ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, llevado a cabo mediante Resolución No. 2471 del 24 de julio de 2024, puesto que previo a la posesión en el empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, sede MUNDO NUEVO del Municipio de MANI, se evidencia que el empleo para el cual fue nombrada es inexistente en la Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN, sede MUNDO NUEVO del Municipio de MANI, toda vez que la misma fue trasladada a la Institución Educativa CRIEET sede LA VORAGINE del municipio de TAURAMENA.

En atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la docente de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del Municipio del VILLANUEVA y proceder con su posesión en la Institución Educativa CRIEET del Municipio de Tauramena.

Dado que ya se realizaron dos (2) prórrogas que sumadas dan (45) días, la docente no podrá volver a solicitar ningún tipo de prórroga y lo subsiguiente a este acto administrativo será la toma de posesión en el empleo, salvo lo dispuesto en el Decreto No. 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.12.



RESOLUCIÓN No. 2928 DEL 13 SEP 2024

"Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones".

700.15.15

Por lo anterior, se hace necesario, modificar la Resolución No. 2471 del 24 de julio de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 2471 del 24 de julio de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Nombrar en periodo de prueba a ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.579, quien ostenta los títulos de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES y ESPECIALISTA EN JUEGO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa CRIEET, sede LA VORAGINE del municipio de TAURAMENA, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A con Especialización".

ARTÍCULO 2: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.579, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del Municipio del VILLANUEVA, un día antes a tomar posesión en el empleo cuyo nombramiento es en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución hace parte integra de la Resolución No. 2471 del 24 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, Institución Educativa SAN AGUSTIN del Municipio de VILLANUEVA, Institución Educativa JESÚS BERNAL PINZÓN del municipio de MANI y a la Institución Educativa CRIEET del municipio de TAURAMENA.



RESOLUCIÓN No. **2928** DEL **13 SEP 2024**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2471 del 24 de julio de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”.

700.15.15

ARTÍCULO 5: Enviar copia del acto administrativo al área de nómina e historias laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZÓN, una vez tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **13 SEP 2024**

NIDIA GIRALDO CRUZ

Secretaria de Educación de Casanare (E)
según Resolución No. 1012 del 02 de septiembre de 2024

Aprobó: Niyer Lozano Valléjo, Director Administrativo. (E)

Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada.

Proyectó y revisó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratada.